



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO - EUPG

Item	Detalle Concepto	Tarifa Cole	Código Banco	Código Servicio Banco	CIA/GTE
------	------------------	-------------	--------------	-----------------------	---------

ADMISION

1	PROSPECTO Y CARPETA - EUPG	S/. 80.00	80344	043	110-01-0414438
2	INSCRIPCION ADMISION - EUPG	S/. 500.00	82553	043	110-01-0414438
3	DERECHO ASIGNATURA CONVALIDADA - EUPG (POR ASIGNATURA)	S/. 100.00	82554	043	110-01-0414438
4	FORMATO DE PRESUPUESTO PARA ESTUDIO - EUPG	S/. 60.00	82555	043	110-01-0414438
5	INSCRIPCION ADMISION - TRASLADO INTERNO - EUPG	S/. 550.00	80017	043	110-01-0414438
6	INSCRIPCION ADMISION - TRASLADO EXTERNO - EUPG	S/. 600.00	80018	043	110-01-0414438
7	INSCRIPCION ADMISION - SEMIPRESENCIAL - EUPG	S/. 750.00	82556	043	110-01-0414438
8	INSCRIPCION EXTEMPORANEA	S/. 100.00	81319	043	110-01-0414438

PROCESO DE MATRICULA Y ENSEÑANZA

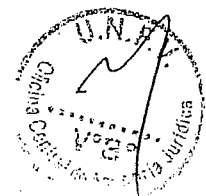
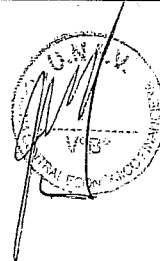
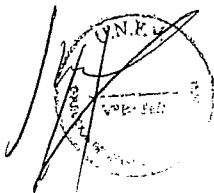
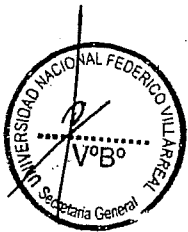
9	DERECHO MATRICULA - EUPG	S/. 500.00			
10	MATRICULA POR NIVELACION DE CREDITO (POR CREDITO)	S/. 100.00	82557	012	110-01-0414438
11	DERECHO DE AMPLIACION DE CREDITO	S/. 100.00	82558	012	110-01-0414438
12	RECTIFICACION DE MATRICULA(CAMBIO DE TURNO Y/O SECCION)	S/. 50.00	82559	012	110-01-0414438
13	DERECHO LABORATORIO DE INFORMÁTICA(MENSUAL)	S/. 50.00			
14	PENSIÓN DE ENSEÑANZA MAESTRIA (MENSUAL)	S/. 600.00			
15	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DOCTORADO (MENSUAL)	S/. 750.00			
16	PENSIÓN DE ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL MAESTRIA	S/. 500.00			
17	PENSIÓN DE ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL DOCTORADO	S/. 650.00			
18	RETIRO DE ASIGNATURA - EUPG	S/. 50.00	82560	012	110-01-0414438
19	TRASLADO DE ESPECIALIDAD -EUPG	S/. 100.00	82561	012	110-01-0414438
20	DERECHO EXAMEN DE SUBSANACIÓN (POR CURSO) -EUPG	S/. 410.00	82562	012	110-01-0414438
21	DUPLICADO DE RECIBO -EUPG	S/. 10.00	82563	012	110-01-0414438
22	DECLARACIÓN JURADA POR PAGOS DE 1995 HACIA ATRAS -EUPG	S/. 50.00	82564	012	110-01-0414438
23	REPROCESAMIENTO DE ACTA DEFINITIVA - EUPG	S/. 20.00	82565	012	110-01-0414438
24	DERECHO DE MATRICULA SEMIPRESENCIAL (SEMESTRAL) - EUPG	S/. 250.00	82566	012	110-01-0414438
25	MATRÍCULA EXTEMPORANEA -EUPG	S/. 100.00			
26	RESERVA DE MATRICULA - EUPG	S/. 70.00	82567	012	110-01-0414438

PROCESO DE GRADUACION Y TITULACION

27	CURSO/TALLER DE ELABORACION DE PLAN DE TESIS (MODULO I - 48 HORAS)	S/. 2,400.00	82568	012	110-01-0414438
28	CURSO/TALLER DE ELABORACION DE TESIS (MODULO II - 96 HORAS)	S/. 4,800.00	82569	012	110-01-0414438
29	ASESOR DE TESIS -EUPG MAESTRIA	S/. 900.00	82570	012	110-01-0414438
30	ASESOR DE TESIS -EUPG DOCTORADO	S/. 1,000.00	82571	012	110-01-0414438
31	REVISIÓN DE PLAN DE TESIS -EUPG MAESTRIA	S/. 400.00	82572	012	110-01-0414438
32	REVISIÓN DE PLAN DE TESIS -EUPG DOCTORADO	S/. 500.00	82573	012	110-01-0414438
33	DESIGNACIÓN DE JURADO DE TESIS - EUPG MAESTRIA	S/. 1,100.00	82574	012	110-01-0414438
34	DESIGNACIÓN DE JURADO DE TESIS - EUPG DOCTORADO	S/. 1,200.00	82575	012	110-01-0414438
35	DERECHO DE DIPLOMA EUPG (INCLUYE MEDALLA Y PORTA DIPLOMA)	S/. 250.00	82576	012	110-01-0414438

VARIOS

36	DERECHO DE USO DE BIBLIOTECA VIRTUAL	S/. 40.00			
37	USO DEL EQUIPO SONIDO (POR HORA)	S/. 60.00	82577	012	110-01-0414438
38	USO DEL EQUIPO LAPTOP (POR HORA)	S/. 50.00	82578	012	110-01-0414438
39	USO DEL EQUIPO PROYECTOR MULTIMEDIA Y ECRAN (POR HORA)	S/. 50.00	82579	012	110-01-0414438
40	ALQUILER DE AUDITORIO - USUARIO INTERNO (POR HORA)	S/. 150.00	82580	012	110-01-0414438
41	ALQUILER DE AULA CON EQUIPO MULTIMEDIA Y ECRAN - USUARIO INTERNO (POR HORA)	S/. 100.00	82581	012	110-01-0414438
42	ALQUILER DE AULA CON EQUIPO MULTIMEDIA Y ECRAN - USUARIO EXTERNO (POR HORA)	S/. 200.00	82582	012	110-01-0414438
43	FEDATEADO DE SILABO INCLUYE FOTOCOPIADO Y ANILLADO (POR HOJA)	S/. 5.00	82583	012	110-01-0414438
44	ALQUILER AUDITORIO - USUARIO EXTERNO (POR HORA)	S/. 200.00	82584	012	110-01-0414438
45	CARNÉ DE ATENCIÓN EN BIBLIOTECA - USUARIO EXTERNO	S/. 10.00	82585	012	110-01-0414438
46	CARNÉ DE ATENCIÓN EN BIBLIOTECA - USUARIO INTERNO	S/. 5.00			
47	COPIA EN CD DE TESIS DIGITAL - SOLO AUTORES	S/. 10.00	82586	012	110-01-0414438
48	CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE TESIS EN BIBLIOTECA	S/. 20.00	82587	012	110-01-0414438





**DIRECCIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

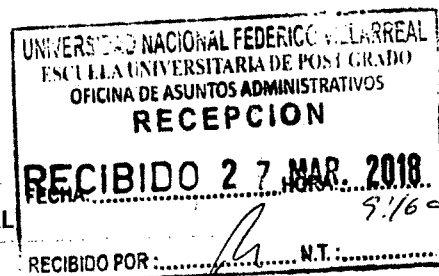
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 26 de marzo del 2018.

**OFICIO MULTIPLE N° 0007-2018-D-EUPG-UNFV**

- SECRETARIO ACADÉMICO
- JEFA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
- JEFA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABLE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES
- JEFE DE GRADOS
- JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
- JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
- ESP. ACADÉMICO DEL ÁREA DE DERECHO Y CS .POLÍTICAS
- ESP. ACADÉMICO DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD
- ESP. ACADÉMICO DEL ÁREA DE INGENIERÍA, ARQ. CS BÁSICA
- ESP. ACADÉMICO DEL ÁREA DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
- ESP. ACADÉMICO DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
- JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
- JEFE DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

Presente.-



**ASUNTO : APLICACIÓN DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS**  
**REF. : Oficio Múltiple N°008-2018-DIGA-UNFV**  
**Oficio Múltiple N°003-2018-CRT-DIGA-UNFV**

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y en relación al asunto de las referencias, se les comunica sobre la **APLICACIÓN DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS** que fue aprobado median la Resolución Rectoral N°2167-2018-CU-UNFV de fecha 22/01/2018, en las cuales entran en vigencia a partir de la fecha.

Cabe indicar, se sirva informar a los postulantes e ingresante y alumnos en general de las nuevas tarifas, incluidas las **Matrículas y Pensión** estarán sujeta a la actualizaciones y ajustes por variación del costo de servicio.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

*[Signature]*  
**DRA. MARIA RENEE ALFARO BARDALES VDA. DE ONTANEDA**  
**Directora**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

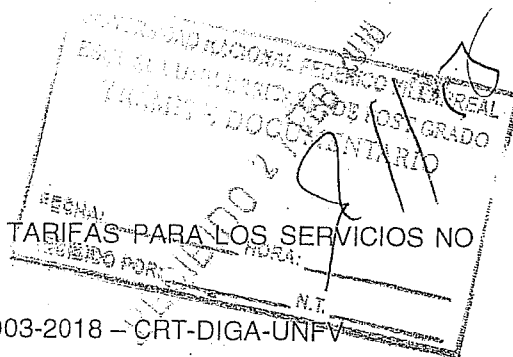
Lima, 22 de febrero del 2018

**Oficio Múltiple N° 008-2018-DIGA-UNFV**

Señoras  
**Directoras de EUPG, EUDED**  
Universidad Nacional Federico Villarreal  
Presente.-

**Asunto : APLICACIÓN DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.**

**Ref. : Oficio Múltiple N° 003-2018 – CRT-DIGA-UNFV**



De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlas cordialmente, y a la vez solicitarles se sirvan informar, con carácter de muy urgente, si en la documentación e información que se proporciona a los postulantes o ingresantes de los procesos de admisión así como a los estudiantes, se les ha dado alguna indicación, de manera explícita o implícita que los importes de los servicios de **Matrícula y Pensión**, que les corresponde pagar, estarían sujetos a actualización o ajuste posterior cuando la Universidad lo determine por causa de incremento del costo de los servicios.

Independientemente, de lo solicitado, siendo la EUPG y la EUDED programas autofinanciados, se les comunica que a partir de la fecha, en toda documentación e información, relacionada a pagos de matrícula, pensión y otros que se brinde a los postulantes, ingresantes y estudiantes, deberá indicar de manera explícita que los importes de dichas tarifas están sujetos a actualización o ajuste por variación de los costos del servicio, cuando la Universidad lo determine.

Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente,  
**ECON. JOSE G. CONDORI QUISPE**  
Jefe de la Dirección General de Administración

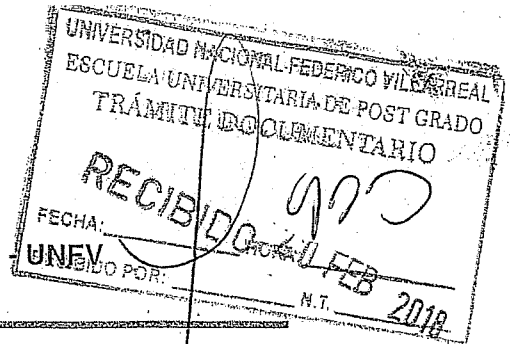
JCQ/MSR  
NT: 14769  
Adj. 1 folio



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"Federico Villarreal"

*D*

COMISION REVISORA DE TARIFAS



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

Lima, 19 de febrero del 2018

Oficio Múltiple N° 003-2018 - CRT-DIGA-UNFV

Señores  
Directores de EUPG, CEPREVI, EUDED, IDI  
Jefes de las Oficinas Centrales OCEF, OCLSA, OCA, OCBU,  
Jefes de EU, CCFV, CEUPS, IRED,  
Secretaría General  
Decano de Facultad de Odontología  
Universidad Nacional Federico Villarreal  
Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DEL REGISTRO DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.

- Referencia: a) Proveído N° 00801-2018 – R-UNFV  
b) Oficio N° 150-2018 – DIGA-UNFV  
b) Acta Decima Quinta Reunión de CRT - UNFV

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlos atentamente, y hacer de su conocimiento que como parte del proceso de actualización del Registro de Tarifas, se culminó la actualización de tarifas para sus dependencias aprobadas mediante la RR N° 2167-2018 – CU-UNFV y RR N° 2215-2018 – CU-UNFV.

Al respecto, se les comunica la puesta en vigencia y aplicación de las 456 tarifas aprobadas es a partir de la fecha de emisión, con excepción de aquellos servicios que se vienen brindando y se encuentran en curso, a los cuales se les debe aplicar las nuevas tarifas en el ciclo inmediato siguiente.

Por lo expuesto, se solicita instruir a sus oficinas la puesta en vigencia de las nuevas tarifas que ya se encuentran publicadas en la página Web de la Universidad.

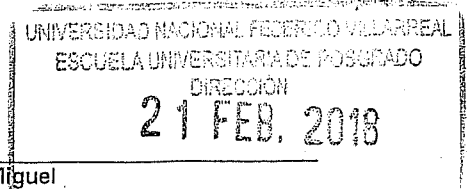
Sin otro particular, agradeciendo anticipadamente su colaboración, quedo de usted.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*

ECON. JOSE GUALBERTO CONDORI QUISPE  
Presidente Comisión

JGCQ/msr  
Cc OCEF/Tesorería  
NT: 14769



Jr. Carlos Gonzales N° 285 – Urb. Maranga – San Miguel  
Telefax: 720-9697, Central telefónica. 720-9720, anexos: 9104, 9114, 9109, 9119 y 9120

RECIBIDO POR: *[Handwritten Signature]* 10:45 a



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
 ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
**31 ENE. 2018**  
 FECHA: 31 HORA: \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_ N.T. \_\_\_\_\_  
**22 ENE. 2018**

RESOLUCIÓN R. N° **2167** -2018-CU-UNFV

San Miguel,



Visto, el Oficio N° 001-2018-CRT-DIGA-UNFV de fecha 11.01.2018, del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la actualización de cuatrocientos cincuenta y tres (453) tarifas del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 8° "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013, se aprobó el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y seis (36) folios que sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, se aprobó la Incorporación y/o Actualización de ciento sesenta y nueve (169) tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013;

Que, mediante Resolución R. N° 602-2017-UNFV de fecha 10.04.2017-UNFV se reestructuró a partir de dicha fecha, la Comisión encargada de Revisar el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 1057-2017-UNFV de fecha 09.06.2017, se aprobó la DIRECTIVA N° 002-2017-DIGA "Lineamientos para el Proceso de Formulación, Actualización, Modificación, Eliminación y Aprobación de Tarifas para los Procesos no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 03.01.2018 acordó aprobar la actualización de tarifas para: Órganos Desconcentrados, Centros Universitarios y Oficinas Centrales de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo a la Directiva N° 002-2017-DIGA, de la Dirección General de Administración de esta Universidad; así también se aprobaron las tarifas de la Facultad de Odontología y de la Escuela Universitaria de Posgrado, conforme al pedido efectuado por el Decano de la Facultad de Odontología y de la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

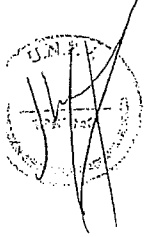
## SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° **2167** -2018-CU-UNFV

Que, mediante Oficio N° 001-2018-CRT-DIGA-UNFV de fecha 11.01.2018, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la actualización de cuatrocientos cincuenta y tres (453) tarifas del Registro de Tarifas de Servicios No Excluyentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, correspondientes al Centro Cultural Universitario y Proyección Social, Centro Pre Universitario Villarreal, Centro de Extensión Universitaria de Posgrado, Instituto de Idiomas, Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte, Oficina Central de Admisión, Oficina Central de Bienestar Universitario, Oficina Central Económico Financiera, Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares y la Secretaría General, incluyéndose ochenta y uno (81) tarifas de los servicios prestados por la Clínica Odontológica Docente Asistencial e Investigación (CODAI) de la Facultad de Odontología y las actualizaciones requeridas para los cursos de la Escuela Universitaria de Posgrado; por lo que solicita la modificación del Registro de Tarifas de Servicios No Excluyentes aprobado mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;



Estando a la propuesta del Jefe de la Dirección General de Administración y Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas UNFV contenida en Oficio N° 001-2018-CRT-DIGA-UNFV de fecha 11.01.2018, y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

### SE RESUELVE:

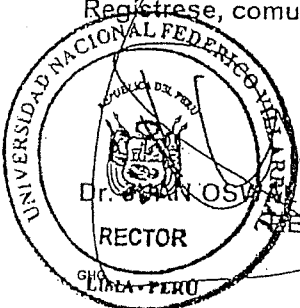
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Actualización de cuatrocientos cincuenta y tres (453) Tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Excluyentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, el mismo que consta de un anexo de once (11) folios que sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del anexo a través del Centro Universitario de Cómputo e Informática en el portal electrónico de la universidad, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.



**ARTICULO TERCERO.-** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Odontología, la Escuela Universitaria de Posgrado, la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, el Centro Cultural Federico Villarreal, la Editorial Universitaria, el Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, los Institutos de Idiomas y de Recreación, Educación Física y Deportes, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Admisión, de Bienestar Universitario, de Logística y Servicios Auxiliares y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR



Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)